



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA  
ACTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO

A S I S T E N

**SR. PRESIDENTE.**

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

**SRA. CONSEJERA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO

**SRES/AS. CONSEJEROS/AS**

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D. FERNANDO RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D<sup>a</sup> ADELA NIETO SÁNCHEZ

D. NESTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

D<sup>a</sup> KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil dieciocho, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

**1º) ACTAS ANTERIORES**

**1.1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Consejo de Gobierno los días 05/01/18, 12/01/18, 19/01/18, 26/01/18 y 02/02/18.-**

Conocidos dichos borradores, fueron aprobados sin enmienda ni salvedad.

**2º) CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

**2.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Turismo y Deporte relativa a Convenio de colaboración con el Club Deportivo Teniente Coronel González Tablas.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Turismo y Deporte que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*"Este Instituto Ceutí de Deportes tiene previsto y considera necesario el establecer Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Teniente Coronel González Tablas para la realización de la Carrera DESAFÍO DE LOS 300 III EDICION", a realizar en el año 2018 e incluida dicha actividad en la programación para el año 2018 de este Instituto Ceutí de Deportes.*

*El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 21117a que la ciudad ejercerá -con el alcance previsto en el párrafo segundo de dicho artículo- competencias en materia de promoción del deporte. En el artículo 25 del mismo texto se dispone que la Ciudad de Ceuta ejercerá, además, todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos, así como las que actualmente ejerce de las Diputaciones provinciales y las que en el futuro puedan atribuirse a éstas por Ley del Estado.*

*La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25*



*determina que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Ejercerá, en todo caso competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas (art. 25.2.m). Quedan fuera del ámbito de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según se recoge en su artículo 4.d), los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.*

*Consta en el expediente informes jurídicos y de fiscalización previa, así como documento de retención de crédito.*

*En cuanto al procedimiento de aprobación queda supeditado a la elevación a este órgano colegiado según se dispone en el art. 5 del Reglamento de Subvenciones publicado en el boletín oficial de la Ciudad de Ceuta, número 4392 del año 2005, por superar la cuantía de 30.000 euros.*

*En base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Teniente Coronel González Tablas para la realización de la Carrera DESAFÍO DE LOS 300 III EDICIÓN", a realizar el día 19 de mayo de 2018 , incluida en la programación para el año 2018 de este Organismo.*

*2º.- Los gastos derivados del presente Convenio que ascienden a la cantidad de 34.000€, se consignaran en la Partida Presupuestaria 48027 del vigente presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes.*

*3º.- Facultar a la Presidencia del ICD para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos."*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.**

**2.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Turismo y Deporte relativa a Convenio de colaboración con el Club Deportivo Tercio Duque de Alba.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Turismo y Deporte que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*"Este Instituto Ceutí de Deportes tiene previsto y considera necesario el establecer Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Tercio Duque de Alba para la III CARRERA CtVICO MILITAR CUNA DE LA LEGION, a realizar en el año 2018 e incluida dicha actividad en en la programación para el año 2018 de este Instituto Ceutí de Deportes.*

*El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 21117a que la ciudad ejercerá -con el alcance previsto en el párrafo segundo de dicho artículo- competencias en materia de promoción del deporte. En el artículo 25 del mismo texto se dispone que la Ciudad de Ceuta ejercerá, además, todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos, así como las que actualmente ejerce de las Diputaciones provinciales y las que en el futuro puedan atribuirse a éstas por Ley del Estado.*

*La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25, determina que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede*



*promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Ejercerá, en todo caso competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas (art. 25.2.m). Quedan fuera del ámbito de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según se ecoge en su artículo 4.d), los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.*

*Consta en el expediente informes jurídicos y de fiscalización previa, así como documento de retención de crédito.*

*En cuanto al procedimiento de aprobación queda supeditado a la elevación a este órgano colegiado según se dispone en el art. 5 del Reglamento de Subvenciones publicado en el boletín oficial de la Ciudad de Ceuta, número 4392 del año 2005, por superar la cuantía de 30.000 euros.*

*En base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º Aprobar el Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Tercio Duque de Alba para la III CARRERA CIVICO MILITAR CUNA DE LA LEGION, a realizar el día 17 de marzo de 2018 , incluida en la programación para el año 2018 de este Organismo.*

*2º.- Los gastos derivados del presente Convenio que ascienden a la cantidad de 64.000€, se consignaran en la Partida Presupuestaria 48026 del vigente presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes.*

*3º.- Facultar a la Presidencia del ICD para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.”*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.**

### **3º) CONSEJERÍA DE SANIDAD, ASUNTOS SOCIALES, MENORES E IGUALDAD**

#### **3.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Asuntos Sociales, Menores e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con ACEFEP.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Asuntos Sociales, Menores e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*“Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Salud Mental - Asociación Ceutí de familiares y personas con enfermedad mental - (ACEFEP).*

*Para ello debe concederse una subvención de 198.910,85 euros, dicha cantidad anual se abonará mensualmente de forma prorrateada, para lo cual existe crédito suficiente en la partida 480.07.231.0.010 "Subvención ACEFEP", del Presupuesto de la Ciudad Autónoma 2018.*

*Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios. El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.*



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA  
ACTAS**

*Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Salud Mental - Asociación Ceutí de familiares y personas con enfermedad mental - (ACEFEP) conforme al texto que se adjunta.*

*2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2018 de 198.910,85 euros como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE extraordinario n ° 50, 29.12.17), incluidos en la partida 480.07.231.0.010 "Subvención ACEFEP".*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.**

**3.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Asuntos Sociales, Menores e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con la Asociación Síndrome de DOWN.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Asuntos Sociales, Menores e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*"Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Síndrome de Down. Se cumple así con el objetivo de carácter asistencial al colectivo que atiende la citada entidad.*

*Para ello debe concederse una subvención de 138.601,50 euros, dicha cantidad anual se abonará mensualmente de forma prorrateada, para lo cual existe crédito suficiente en la partida 480.03 ).23 1.0.0 10 "Subvención Asociación Síndrome Down", del Presupuesto de la Ciudad Autónoma 2017.*

*Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios. El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.*

*Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Síndrome de Down conforme al texto que se adjunta.*

*2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2018 de 138.601,50 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la ciudad Autónoma de Ceuta, (BOCCE extraordinario n ° 50, 29.12.17), incluidos en la partida 480.21.231.0.010 "Subvención Asociación Síndrome Down".*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.**



**3.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Asuntos Sociales, Menores e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con ACEPAS.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Asuntos Sociales, Menores e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*“Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Ceutí de Padres y Amigos de los Sordos (ACEPAS). Se cumple así con el objetivo de carácter asistencial al colectivo que atiende la citada entidad.*

*Para ello debe concederse una subvención de 173.270 euros incluidos en la partida 480.11.231.0.010 "Subvención ACEPAS", existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2018.*

*Se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.*

*El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.*

*Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Ceutí de Padres y Amigos de los Sordos (ACEPAS) conforme al texto que se adjunta.*

*2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2018 de 173.270 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE extraordinario n° 50, 29.12.17), incluidos en la partida 480.11.231.0.010 "Subvención ACEPAS".*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.**

**3.4- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Asuntos Sociales, Menores e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con ALCER.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Asuntos Sociales, Menores e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*“Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón de Ceuta (ALCER). Se cumple así con el objetivo de carácter asistencial al colectivo que atiende la citada entidad.*

*Para ello debe concederse una subvención de 86.526,05 euros, dicha cantidad anual se abonará mensualmente de forma prorrateada, para lo cual existe crédito suficiente en la partida 480.09.231.0.010 "Subvención ALCER", del Presupuesto de la Ciudad Autónoma 2018:*

*Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 de j Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.*

*El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de*



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA  
ACTAS

30.000 euros.

*Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón de Ceuta (ALCER) conforme al texto que se adjunta.*

*2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2018 de 86.526,05 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE extraordinario n ° 50, 29.12.17), incluidos en la partida 480.09.231.0.010 "Subvención ALCER".*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.**

**3.5.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Asuntos Sociales, Menores e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con ADEN.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Asuntos Sociales, Menores e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*"Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación de Discapacitados de Enfermedades Neurológicas (ADEN). Se cumple así con el objetivo de carácter asistencial al colectivo que atiende la citada entidad.*

*Para ello debe concederse una subvención de 118.616,84 euros dicha cantidad anual se abonará mensualmente de forma prorrateada. para lo cual existe crédito suficiente en la partida 480.05.231.0.010 Subvención ADEN, del Presupuesto de la Ciudad Autónoma 2018.*

*Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.*

*El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.*

*Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación de Discapacitados de Enfermedades Neurológicas (ADEN) conforme al texto que se adjunta.*

*2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2018 de 118.616,84 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE extraordinario n ° 50, 29.12.17). incluidos en la partida 480.05.231.0.010 Subvención ADEN'."*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.**



#### 4º) CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

##### **4.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a servicios extraordinarios realizados por personal de OBIMASA.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad de que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*“De acuerdo con la Base 27 del Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Ciudad para el ejercicio 2018, BOCCe, se propone a este Consejo Incluir en las nóminas correspondientes al mes de Enero de 2018 de personal de OBIMASA las cantidades que se recogen en la tabla 1 adjunta en concepto de horas extras.*

*Forman parte de esta propuesta, y se adjuntan los informes elaborados al respecto por el Interventor y el Gerente Acctal. de la sociedad.*

*Por todo ello se propone a este Consejo de Gobierno:*

*1.- Incluir en las Nóminas correspondientes del personal de OBIMASA las cantidades recogidas en la tabla adjunta en concepto de horas extras.”*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo la relación que se cita la que, diligenciada por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.**

#### 5º) CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### **5.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a ampliación de licencia de Cafetería a Terraza, en local sito en C/ Pedro de Meneses nº 5.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*“D. ESPERANZA NAVARRO MAYORGA, solicita ampliación de licencia de Cafetería a TERRAZA "Cafetería Términus ", en local sito en C/ Pedro de Meneses nº 5.*

*Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.*

*En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.*

*El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de Diciembre, traspasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*

*Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1.997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA, con la imposición de las medida correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.”*



Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

**5.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a solicitud de licencia de implantación para ejercer la actividad de Almacén Frigorífico Polivalente y Sala de Despice, Elaboración y Venta de Productos Cárnicos en local sito en Polígono.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento de que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*“D. Saida Mustafa Hamed-Halhol, en representación de NOOR Y MOHAMED SL. (1351002087) solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Almacén Frigorífico Polivalente y Sala de Despice, Elaboración y Venta de Productos Cárnicos, en local sito en Polígono.*

*Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.*

*En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y además el del Servicio de Industria y Energía, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.*

*El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de Diciembre, traspasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*

*Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1.997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA e INSALUBRE con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.”*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

**6º) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMÓN. PÚBLICA Y EMPLEO**

**6.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo relativa a aprobación del Plan Estratégico de Sувenciones.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*“Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.*

*Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto*





*público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.*

*El Gobierno ha venido trabajando para cumplir con la exigencia de contar con un Plan Estratégico de Subvenciones para la Ciudad de Ceuta en el que se concreten las diferentes líneas de actuación en este ámbito y cumpliendo con los parámetros que exige la normativa. Así, en colaboración con todas las Consejerías se ha elaborado igualmente el Anexo al Plan estratégico que se aprobará cada año y en el que se concreta cada una de las subvenciones previstas a su vez en los Presupuestos de la Ciudad.*

*De esta manera se da cumplimiento igualmente al principio de transparencia que se encuentra previsto en la Ley General de Subvenciones, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria. Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.*

*Mediante el presente acuerdo, la Ciudad de Ceuta aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020, perfilándose como instrumento de planificación de las políticas públicas desarrolladas en el ámbito de responsabilidades del Gobierno de la Ciudad, sin perjuicio de la aprobación de su anexo cada año en el que se concreten las subvenciones a realizar, tras entre otras actuaciones, realizar las actividades de control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.*

*Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.*

*Expuesto lo anterior, se eleva al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.º.- Aprobar el Plan estratégico de subvenciones conforme al documento adjunto a la presente propuesta así como su Anexo.*

*2.º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.”*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Plan que se cita el que, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.**

## **7º) ASUNTOS DE URGENCIA**

### **7.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Asuntos Sociales, Menores e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con COCEMFE.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Asuntos Sociales, Menores e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*“Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Federación de la Asociación de personas con discapacidad física y orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta (COCEMFE-CEUTA). Se cumple así con el objetivo de carácter asistencial al colectivo que atiende la citada entidad.*

*Para ello debe concederse una subvención de 184.477,57€. dicha cantidad anual se abonará*



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**  
**ACTAS**

*mensualmente de forma prorrateada, para lo cual existe crédito suficiente en la partida 480.08.231.0.010 Subvención COCEMFE' del Presupuesto de la Ciudad Autónoma 2018.*

*Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.*

*El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.*

*Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Federación de la Asociación de personas con discapacidad física y orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta (COCEMFE-CEUTA) conforme al texto que se adjunta.*

*2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2018 de 184.477,57 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta. incluidos en la partida 480.08.231.0.010 Subvención COCEMFE'."*

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.**

**7.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Asuntos Sociales, Menores e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con APASCIDE.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Asuntos Sociales, Menores e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*"Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Española de Padres de Sordociegos de Ceuta (APASCIDE). Se cumple así con el objetivo de carácter asistencial al colectivo que atiende la citada entidad.*

*Para ello debe concederse una subvención de 109.910 euros incluidos en la partida 480.06.231.0.010 "Subvención APASCIDE", existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2018.*

*Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.*

*El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.*

*Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Española de Padres de Sordociegos de Ceuta (APASCIDE),*



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA  
ACTAS

conforme al texto que se adjunta.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2018 de 109.910 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de La Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.06.231.0.010 'Subvención APASCIDE'.

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.**

**7.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo relativa a servicios extraordinarios realizados por personal de la Ciudad.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admón Pública y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*“La Disposición Adicional Segunda de los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2.018 dispone que se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2018 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías. Tramitado el preceptivo expediente, consta consignación suficiente para los gastos que a continuación se relacionan.*

Por ello, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de los siguientes gastos:

Horas extraordinarias del mes de diciembre de 2.017 a los siguientes servicios y cuantías por un importe total de 56.465,68 €.

DICIEMBRE

CPD

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
PABLO ANT.	MIÑANO	CARMONA	45090631M	11	19	0	446,93 €
ALVARO	MARTIN	LARA	45082110V	0	6	1	117,98 €
ARMANDO	RUIZ	GARCIA	45071432B	0	6,5	0	102,24 €

MAYORDOMÍA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ABDELUAHED	AHMED	ALI	45074457T	0	2	0	31,46 €
JOSE ANTONIO	VEGA	ROMERO	45066110W	0	7	5	228,11 €

PARQUE MÓVIL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE MARIA	GARCIA	RIVAS	45095130L	2	0	0	26,92 €
JUAN CARLOS	BARO	ANILLO	45075869D	0	0	3	70,80 €

POLICÍA LOCAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JUAN RAMON	GALVAN	OCAÑA	45075575Z	0	0	8	188,80 €
MANUEL	RODRIGUEZ	CASTILLO	45073504J	0	7,5	0	117,97 €
ANTONIO	HOYOS	MORALES	45069543P	4	15	0	289,79 €
MANUEL	PIÑERO	MONTES	45069876L	4	14	0	274,06 €
FRANCISCO	MARQUEZ	FLORES	45067719R	8	6	17	603,26 €
JOSE	CADAVIECO	HERRERO	45069852H	8	10	0	264,98 €
JUAN CARLOS	LORENTE	JAEN	45068775E	9	16	0	372,82 €
JUAN MANUEL	MOYA	GARCIA	45069900C	0	7	0	110,11 €



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA  
ACTAS

ELIO	SOTO	VAZQUEZ	45068505M	8	4	0	170,60 €
ILDEFONSO	CANO	MARTIN	45069605R	0	0	8	188,80 €
FRANCISCO J.	YAÑEZ	SANCHEZ	45067556E	12	12	0	350,28 €
AGUSTIN	MELENDEZ	ALECHAGA	45075043B	4	9	14	525,81 €
FRANCISCO J.	TIZON	GARCIA	45078725J	4	9	14	525,81 €
MARCO ANTON.	POZO	BELMONTE	45078160T	8	10	0	264,98 €
DAVID	BANDERA	PELAEZ	45082983Q	40	0	0	538,40 €
FELIPE MANU.	ESCRÍÑA	VIDAL	45086388V	4	2	0	85,30 €
ANTONIO	FERNANDEZ	MOLINA	45069206Q	18	32	8	934,44 €
JUAN S.	HERNANDEZ	RUBI	45068599F	0	13	0	204,49 €
JOSE LUIS	VISIEDO	MUÑOZ	45065039N	17	0	0	228,82 €
JOSE JAVIER	SALINAS	TINEO	45076176V	30	23	7	930,79 €
ANTONIO	SANCHEZ	BLANCO	45073804Z	0	0	8	188,80 €
JUAN JOSE	CARNERO	VIGARA	45074646M	32	43	14	1.437,51 €
JOSE	TORO	MORENO	45076711T	1	15	15	603,41 €
FRANCISCO J.	ROBLES	MORENO	45080554W	8	11	0	280,71 €
MANUEL	NAVIA	FERNANDEZ	08915527Z	0	5	0	78,65 €
AURELIO	MORON	MARTIN	45080107S	0	6	0	94,38 €
FRANCISCO J.	GONZALEZ	REYES	45080591Q	8	17	22	894,29 €
CARLOS JOSE	QUERO	MUÑOZ	45082644E	14	0	8	377,24 €
PEDRO	ESPINOSA	RAMIREZ	45077502D	8	16	0	359,36 €
FRANCISCO J.	JIMENEZ	RIVAS	45077441V	4	8	0	179,68 €
ABDEL-LAH	AHMED	MOHAMED	45084702X	4	15	22	808,99 €
CARLOS	TIZON	GARCIA	45077630E	4	15	0	289,79 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	VALLEJO	45084528C	0	18	6	424,74 €
VICTOR MAN.	PEREZ	BERMUDEZ	45094497F	1	8	11	398,90 €
RAFAEL M.	PEREZ	VALLEJO	45079722K	0	0	8	188,80 €
JESUS	GARCIA	MOLINA	45077520G	8	16	16	736,96 €
MARIA DEL M.	LUQUE	DIAZ	45101527E	8	0	0	107,68 €
AGUSTIN	MELENDEZ	DUARTE	45082569Q	0	2	14	361,86 €
CARLOS M.	DURAN	GARCIA	45080527K	8	10	0	264,98 €
RAFAEL	ALVAREZ	TORRES	45080652P	12	18	6	586,26 €
LUIS MARIA	MATEO	ZABALLOS	45294073N	4	8	14	510,08 €
JUAN JOSE	HERNANDEZ	ORTIGOSA	45082343C	0	6	0	94,38 €
CARLOS	GUZMAN	SOTO	45094296J	20	17	0	536,61 €
CARLOS JESUS	GOMEZ	GRANADOS	45085247A	8	4	6	312,20 €
SERGIO	SANCHEZ	FLORES	45095378Z	8	16	0	359,36 €
FRANCISCO J.	GARCIA	GUIRADO	45087515V	4	2	0	85,30 €
JOSE MARIA	LEON	CALVO	45090885Y	0	7	0	110,11 €
SERGIO	PEREZ	RAMIREZ	45096801B	4	20	14	698,84 €
ANTONIO	HERRERA	CANO	45089751E	8	4	0	170,60 €
NICOLAS IVAN	CUADRA	VEGA	45094402G	4	2	0	85,30 €
MANUEL JESUS	VARGAS	CRESPO	45075887G	8	11	6	422,31 €
RAFAEL	MOLINA	GARCIA	45097425Z	12	19	0	460,39 €
DAVID	MARTIN	ROMERO	45092292X	0	0	8	188,80 €
JUAN CARLOS	CONTRERAS	BUENO	45086469Y	4	8	0	179,68 €
JOSE ANTONIO	RAGGIO	PEREZ	45085830B	17	0	0	228,82 €
DANIEL	OLIVA	SANCHEZ	45093344G	12	6	0	255,90 €
SERGIO	PAJARES	LARA	45091888C	4	15	0	289,79 €
JOSE MANUEL	JIMENEZ	SUAREZ	45089971N	0	6	0	94,38 €
FRANCISCO	VAZQUEZ	VISIEDO	45096231Q	8	20	6	563,88 €
JOSE MARIA	MARIN	MACIAS	45088212R	4	20	0	368,44 €
CARLOS	MARUGAN	GALLARDO	45086615Z	8	11	0	280,71 €
VICTOR MA.	HEREDIA	ZAPATA	45086117E	0	14,5	0	228,08 €



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA  
ACTAS

OSCAR	CARRILERO	BARRERA	45084949G	8	4	0	170,60 €
JULIO JUAN	CAJAL	MARTIN	45089123S	4	21	8	572,97 €
OSCAR JUAN	TOLEDO	PARDO	45082809A	0	18	0	283,14 €
HOSSAIN	AHMED	MOHAMED	45094526J	12	19,5	0	468,25 €
MANUEL	MURCIA	PACHECO	45076398D	4	20	0	368,44 €
JESUS ANTON.	TABARES	ROJAS	45083069X	8	16	0	359,36 €
OSCAR	BARRIOS	VIGO	45088344H	4	20	0	368,44 €
ANTONIO M.	LOPEZ	GARCIA-TORRE	45073761V	8	11	0	280,71 €
OSCAR DIEGO	DORADO	RODRIGUEZ	45106403E	4	2	0	85,30 €
FRANCISCO J.	MOSCOSO	PEREZ	44185251C	8	10	6	406,58 €
JOSE RAMON	RUIZ	SANCHEZ	45092104Y	8	4	0	170,60 €
JUAN JOSE	MATEO	CARAVACA	45095791J	8	10	6	406,58 €
EDUARDO	BARRIOS	VIGO	45100393S	12	12	0	350,28 €
EDUARDO	VALLEJO	DELICADO	45082341H	12	13	0	366,01 €
DANIEL	LEON	CEBADA	75756693Y	12	6	0	255,90 €
ANGEL DAVID	HEREDIA	ZAPATA	45094311M	12	13	0	366,01 €
OSCAR	PEREZ	VALLEJO	45090316N	12	13	0	366,01 €
ANTONIO JOSE	CORBACHO	DEL TORO	45099683H	4	2	0	85,30 €
JUAN ANTONIO	RIOS	MESA	45095534D	12	6	6	397,50 €
VICTOR MANU.	GONZALEZ	JIMENEZ	45094866P	8	11	0	280,71 €
JAIME	HOYOS	LOPEZ	45099093A	8	10	0	264,98 €
ILDEFONSO	BECERRA	GARCIA	45080769X	12	6	0	255,90 €
JUAN ANTONIO	BAEZA	GARCIA	45089513Z	12	6	16	633,50 €
JOSE JAVIER	EXPOSITO	PEREZ	45098594X	12	6	0	255,90 €
SERGIO	GUZMAN	SOTO	45094295N	12	12	0	350,28 €
DANIEL	BALLESTEROS	VIÑUALES	45099418Y	0	0	8	188,80 €
YASIN	MOHAMED	HASSAN	45085203M	12	6	8	444,70 €
JESUS DAMIAN	GARCIA	GUIRADO	45086132Z	8	4	0	170,60 €
MIGUEL ANGEL	VERDEJO	RODRIGUEZ	45082971G	4	9	14	525,81 €
FRANCISCO	BORBOLLA	GARCIA	45098292F	8	11	6	422,31 €
MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ	BERNAL	45095193J	4	8	8	368,48 €
FRANCISCO J.	PEREZ	BERROCAL	45101673F	4	15	6	431,39 €
OSCAR	ROBLES	MORENO	45096298Z	4	2	14	415,70 €
JUAN ANTONIO	CONDE	RUIZ	45104688D	0	0	8	188,80 €
FRANCISCO L.	CABEZON	AYORA	45090635D	4	9	0	195,41 €
GINES	GARCIA	PADILLA	45097991M	8	11	0	280,71 €
CHRISTIAN	QUERO	MUÑOZ	45102122L	4	15	0	289,79 €
JOSE MARIA	RAMIREZ	ORGAZ	45091327B	8	4	0	170,60 €
ANTONIO M.	MARTIN	PATO	45106956T	4	15	0	289,79 €
JESUS MANUEL	DOMINGUEZ	JIMENEZ	45093412A	0	0	8	188,80 €
ALVARO	RUIZ	PEREZ	45105687L	4	9,5	0	203,27 €
RAMON	GARCIA	PASERO	51422490X	8	4	0	170,60 €
RAUL	VAZQUEZ	MIRANDA	45105934J	4	9,5	0	203,27 €
ALEXIS	CASTAÑEDA	CASTILLEJO	45105943E	8	4	0	170,60 €
JORGE	OLIVA	GIL	45110021Y	4	2	14	415,70 €
SIMON	PALMA	FERNANDEZ	45112350N	4	2	0	85,30 €
JOAQUÍN	JIMÉNEZ	CANCA	45078883X	0	0	8	188,80 €
DANIEL	OSORIO	PALACIOS	28922339T	4	9	0	195,41 €
JUAN DE DIOS	GONZALEZ	CALVO	45079639F	8	10	0	264,98 €
FRANCISCO JAVIER	GARCÍA	LÓPEZ	45111886P	8	10	0	264,98 €
FRANCISCO JAVIER	CARRASCO	LUQUE	45117182Z	0	12	6	330,36 €
CRISTIAN	TROLA	SÁNCHEZ	45108417N	0	12	0	188,76 €
JOSÉ ANTONIO	VISO	ÁLVAREZ	45109658B	0	12	6	330,36 €
JUAN MANUEL	MUÑOZ	HIDALGO	45115701M	0	6	6	235,98 €
JESÚS	GALVÁN	POZO	01647001V	4	8	22	698,88 €



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA  
ACTAS

DAVID LEÓN CALVO 45106790H 0 6 6 235,98 €

RESIDENCIA DE MAYORES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
NAUAL	KABOR	MOHAMED	45079728G	0	17	0	267,41 €

SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ANTONIO	GONZALEZ	BRULL	45065552L	16	8	0	341,20 €
JOSE	MUÑOZ	TROLA	45068594W	16	24	8	781,68 €
RAFAEL	GUTIERREZ	PEREZ	45063637J	0	0	48	1.132,80 €
MIGUEL ANGEL	MURO	BARREIRO	45069311Y	0	0	24	566,40 €
JOSE CARLOS	NAVAS	MARTINEZ	45065479S	16	8	0	341,20 €
SALVADOR	RODAS	GUERRERO	45065832T	16	8	0	341,20 €
JUAN FCO.	COSME	ARQUES	45063467G	28	8	0	502,72 €
RAMON	JARAMILLO	MARTINEZ	45070454E	0	24	0	377,52 €
FRANCISCO J.	LOPEZ	PEREZ	45066429E	16	8	0	341,20 €
MANUEL	IGLESIAS	BARRIENTOS	45063400Y	16	8	0	341,20 €
JESUS MAN.	BARREIRO	DEL RIO	45072205W	16	8	0	341,20 €
IGNACIO	CASTAÑO	CHACON	45071606R	0	8	16	503,44 €
JORGE JUAN	LEON	PEREZ	45080689E	16	8	0	341,20 €
ANTONIO	CORTIZO	SANCHEZ	45076286N	16	8	0	341,20 €
MANUEL	ALONSO	ORO	45071855C	16	8	0	341,20 €
DIEGO	LUQUE	DIAZ	45069717K	0	16	8	440,48 €
SERGIO	POSADAS	ALVAREZ	02222864Y	0	8	16	503,44 €
JUAN CARLOS	ALGUACIL	LEON	45078067E	12	0	24	727,92 €
JUAN LUIS	ARNET	VILLALTA	45096188L	2	6	16	498,90 €
RAFAEL ALB.	BENZO	MUÑOZ	45097032N	16	8	0	341,20 €
SERGIO	BENITEZ	BLAZQUEZ	45091173H	16	8	0	341,20 €
JOSE JAVIER	TORRES	GARCIA	45082614S	14	10	0	345,74 €
FRANCISCO J.	GUZMAN	BERNAL	45097085L	14	26	8	786,22 €
IVAN ENRIQUE	GARCIA	RODRIGUEZ	45103727Z	2	22	0	372,98 €
FRANCISCO J.	MENDEZ	MORALES	34852421S	14	10	0	345,74 €
JOSE IGNACIO	MARTINEZ	BRAVO	30656100K	2	22	0	372,98 €
SALVADOR	DIAZ	ROVIRALTA	45080293V	2	22	0	372,98 €
PEDRO	BERRUEZO	BERNAL	33366868D	0	24	0	377,52 €
JESUS	ROBLES	CARRION	45082931X	28	8	0	502,72 €
BENJAMIN	ARRAZOLA	DEL GADO	12330706S	16	8	0	341,20 €
FEDERICO	VALLEJO	MORALES	45099415A	14	2	8	408,70 €
JOSE IGNACIO	SEGURA	SUAREZ	45110063W	14	2	8	408,70 €
FRANCISCO J.	GOMEZ	SANTAMARIA	45097553G	0	24	0	377,52 €
IVAN	MARQUEZ	JIMENEZ	45110040W	21	8	0	408,50 €
JUAN DE DIOS	ORTEGA	SERRAN	45107957N	16	8	0	341,20 €
IVAN	LOPEZ	ESPINOSA	45107467M	16	8	0	341,20 €

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

**7.4.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo relativa a creación de plazas en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admón Pública y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“Se tiene previsto dar cobertura a las necesidades de personal demandadas a esta Consejera, como Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, por el Director Gerente de ese Organismo, para el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal, que se concretan en la creación en su Relación de Personal Funcionario de las plazas que siguen:



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA  
ACTAS

Nº DE PLAZAS	1	1	6
GRUPO	AI	AI	CI
NIVEL	26	26	18
DENOMINACIÓN	Técnico Informático	Técnico Tributario Superior	Administrativo

Las plazas anteriormente descritas como de Administrativo y Técnico Tributario Superior se propone por esta Entidad que sean cubiertas mediante concurso-oposición por promoción interna entre el personal funcionario adscrito a este Organismo, y en el supuesto de que alguna o algunas no quedaran cubiertas serían ofertadas al público en general. La plaza de Técnico informático se cubriría por turno libre.

En el Presupuesto General de la Ciudad para el año 2018 se ha incluido la cantidad de 400.000 euros para la financiación del gasto que conlleva la creación de esas plazas.

En base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar la creación en la Relación de Personal Funcionario de la plantilla del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta de las plazas que a continuación se relacionan en los términos descritos:

Nº DE PLAZAS	1	1	6
GRUPO	AI	AI	CI
NIVEL	26	26	18
DENOMINACIÓN	Técnico Informático	Técnico Tributario Superior	Administrativo

2.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por un plazo de quince días a efectos de que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado dicho acuerdo en el caso de que durante el citado plazo no se hubiere presentado alegación alguna.”

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

**7.5.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura relativa a autorizar, como gasto plurianual, la contratación externa del mantenimiento de las instalaciones del Teatro Auditorio del Revellín y edificio anexo, así como las labores de conducción de actividades en el Teatro.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admón Pública y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“La Consejería de Educación y Cultura ostenta entre sus competencias la promoción y fomento de la cultura y la educación, protección y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico y artístico, así como archivos, bibliotecas y museos.

En ejercicio de las mismas, a través del Negociado de Cultura, dado que no se cuenta con recursos personales ni materiales propios, se ha previsto la contratación externa del mantenimiento de las instalaciones del Teatro Auditorio del Revellín y edificio anexo, así como las labores de conducción de actividades en el Teatro, por un periodo de cuatro años con posibilidad de prórroga de 2 años más.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en sus arts. 79 a 88, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**  
**ACTAS**

*Los supuestos en los que se pueden contraer estos gastos se refieren fundamentalmente a inversiones, transferencias, contratos de suministro, de prestación de servicios, de asistencia técnica, de ejecución de obras, de mantenimiento, etc.*

*El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.*

*La base 30 de las de ejecución del Presupuesto para 2017 atribuye la competencia para la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno.*

*En base a todo ello, se eleva la siguiente PROPUESTA*

*Autorizar como gasto plurianual la citada contratación por un importe total de 1.640.000 € (9% IPSI incluido), distribuidos de la siguiente manera:*

*2018: 410.000€  
2019: 410.000€  
2020: 410.000€  
2021: 410.000€”*

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

## **8º) INFORMES DE GESTIÓN**

Por el Sr. Presidente y por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE